



Acuerdo del Consejo Universitario

1 de junio de 2022

Comunicado R-143-2022

Señoras y señores:

Vicerrectoras (es)

Decanas (os) de Facultad

Decano del Sistema de Estudios de Posgrado

Directoras (es) de Escuelas

Directoras (es) de Sedes y Recintos Universitarios

Directoras (es) de Centros e Institutos de Investigación y Estaciones

Experimentales

Directoras (es) de Programas de Posgrados

Jefaturas de Oficinas Administrativas

Estimadas (os) señoras (es):

Les comunico el acuerdo tomado en el Consejo Universitario, sesión N°6594, artículo 4, celebrada el 19 de mayo de 2022.

Periodos de recesos para 2022 y 2023.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 5 del *Reglamento de Vacaciones* estipula lo siguiente en relación con el disfrute de vacaciones:

Del personal académico:

El personal académico deberá disfrutar el total de vacaciones o saldos acumulados, en los periodos de receso que se establecen entre la finalización del segundo ciclo y el inicio del primer ciclo lectivo del año siguiente, en el de medio periodo y el de Semana Santa.



El rebajo de vacaciones se aplicará de oficio en estos periodos de receso lectivo, salvo para los docentes que no puedan disfrutarlas por las razones indicadas en el artículo 9 de este reglamento.

Si el número de días de vacaciones acumulado por el profesor, es menor que el total de días hábiles de recesos lectivos, es responsabilidad del Director o Decano asignarle las funciones a ejecutar por los días del periodo de receso no cubiertos por vacaciones.

En casos justificados y con la aprobación del Director o Decano, el profesor podrá disfrutar de vacaciones fuera de dichos periodos, siempre y cuando sea avalado por el Vicerrector de Docencia.

Del personal administrativo:

El personal administrativo disfrutará sus vacaciones dentro de las quince semanas siguientes a la fecha en que adquiera el derecho, así como en los periodos de receso oficial de la Institución. En casos justificados y con autorización de su superior jerárquico, y el visto bueno del Vicerrector de Administración, podrá acordarse otra fecha.

2. La suspensión de las sesiones plenarias y de las reuniones de las comisiones permanentes y especiales propicia el espacio adecuado para que las personas miembro del Consejo Universitario y el personal administrativo disfruten de las vacaciones correspondientes. Asimismo, se realicen labores que usualmente no pueden efectuarse en periodos en que las comisiones y el plenario del Consejo Universitario están en sus actividades normales.

ACUERDA

Establecer el receso para las sesiones plenarias y para las reuniones de las comisiones permanentes y especiales de la siguiente manera:

Semanas en receso:

- i. Del 1 al 5 de agosto de 2022, inclusive
- ii. Del 26 al 30 de setiembre de 2022, inclusive
- iii. Del 3 al 7 de octubre de 2022, inclusive.
- iv. Del 19 al 23 de diciembre de 2022, inclusive.
- v. Del 26 al 30 de diciembre de 2022, inclusive.



Comunicado R-143-2022

Página 3 de 3

- vi. Del 2 al 6 de enero de 2023, inclusive, retomando las sesiones plenarias a partir el día 9 de enero de 2023.
- vii. Del 27 al 31 de marzo de 2023, inclusive, seguido de Semana Santa.
- viii. Del 25 al 29 de setiembre de 2023, inclusive
- ix. Del 2 al 6 de octubre de 2023, inclusive.

ACUERDO FIRME.

Atentamente,

 Firmado
digitalmente

Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta
Rector

SVZM

C: Dr. German Vidaurre Fallas, director, Consejo Universitario
Archivo